

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012-2025-MPMN

Moquegua, 06 de febrero de 2025.

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" del 05-02-2025, el Dictamen N° 01-2025-COPP-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 24.5) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 "En caso de los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normativa vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder (...);

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el artículo 13° Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2025 en su numeral 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla en el literal i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: inciso iii) El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

Que, el numeral 13.2 de la Ley antes citada, señala que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital";



Que, el numeral 17.1) del artículo 17° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria," aprobado con Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, sobre Transferencias Financieras, señala: "El pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente: a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 252-2024-MPMN; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el mismo que asciende al importe de S/. 138'086,491.00 (Ciento treinta y ocho millones, ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y un con 00/100 soles), para el año fiscal 2025;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 691-2024-A-MPMN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, para el año fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el cual se presupuestó el monto total de S/. 578,400.00 soles, para la transferencia a los Centros Poblados como son: C.P. Chen Chen, C.P. Los Ángeles y C.P. San Francisco;

Que, mediante el Informe N° 092-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de enero del 2025, el Ing. Porfirio Rubén Pare Huacan - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda de la MPMN, remite la propuesta de transferencia financiera a favor de los Centros Poblados (San Francisco, Chen Chen y los Ángeles) en cumplimiento del artículo 13 numeral 13.1 y literal i) inciso iii) de la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la cual se efectuará de acuerdo a la siguiente estructura funcional:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Monto	: S/ 578,400.00 soles;

Que, mediante el Informe N° 046-2025-GA/GM/MPMN, de fecha 27 de enero del 2025, el Lic. Mario Antonio Orellana Colque - Gerente de Administración, precisa que: "(...) Los Centros Poblados de Chen Chen, San Francisco y Los Ángeles, presentaron su rendición de gastos correspondientes al mes de diciembre 2024, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 050-2024-MPMN, en donde se acordó la transferencia financiera del Pliego de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" por el Rubro del "Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN", por lo que, recomienda dar cumplimiento a la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025;

Que, a través del Dictamen N° 01-2025-COPP-MPMN, la Comisión Ordinaria de Planeamiento y Presupuesto, propone al Pleno del Concejo, aprobar mediante acuerdo del pleno del concejo municipal, se autorice la transferencia financiera del pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el rubro del "Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN" a las municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, correspondientes a los meses de enero de 2025 a diciembre de 2025, por la suma de S/ 578,400.00 Soles;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 05-02-2025;

#### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR,** la transferencia financiera del pliego de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por el rubro del "Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN", a las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, correspondiente a los meses de enero del 2025 a diciembre del 2025, por la suma de S/ 578 400.00 (Quinientos setenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 07 Fondo de Compensación Municipal
Monto	: S/ 578,400.00 soles

NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	ACUERDO CONSEJO N° 050-2024-MPMN			SEGÚN PIA 2025 (R.A N° 691-2024-A-MPMN)		
	MESES	MENSUAL	ANUAL	MONTO MENSUAL	MESES	TRANSFERENCIA ANUAL
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO	12	19,550.00	234,600.00	19,550.00	12	234,600.00
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO CHEN CHEN	12	16,400.00	196,800.00	16,400.00	12	196,800.00
MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO LOS ANGELES	12	12,250.00	147,000.00	12,250.00	12	147,000.00
TOTALES		48,200.00	578,400.00	48,200.00		578,400.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

